
 IBAL SIG <small>S.A. E.S.P. OFICIAL</small>	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

FECHA: 01 AGO 2022

MODIFICATORIA N 01 AL CONTRATO No. 102 DEL 16 DE JUNIO DE 2022			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S. / RL: AGUSTIN FERNANDEZ URIBE		
C.C. No.	70.551.399 de Envigado	NIT:	901510263-7
DIRECCIÓN:	Calle 55 #46 -14 Off 1300 Edificio Perú Oriental		
CIUDAD:	Medellín	TELÉFONO:	6043202889 ext. 208 - 3223577504
EMAIL:	paula.reyes@mcad.co		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURÍDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RESPONSABLE DE IVA
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	SUMINISTRO DE ACTUALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES LICENCIAS AUTODESK A LA ÚLTIMA VERSIÓN CON LAS QUE CUENTA EL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	\$24.284.107 MCTE		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$24.284.107 MCTE		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato es de quince (15) días calendario, contados a partir del acta de inicio. Nota: Pese a que la ejecución del contrato es de 15 días, la vigencia del contrato es por el término de 1 año, esta vigencia cubre el servicio de soporte de las licencias, el cual podrá ser vía remota o telefónica.		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.		
FECHA ACTA DE INICIO:	30 de Junio de 2022		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
SUPERVISOR:	CARLOS ANDRES CAMACHO ACUÑA Grupo Tecnológico y de Sistemas JOHN JAIRO BUSTOS GOME005A CECOI - Dirección Operativa		

La EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la Ingeniera ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá,



	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

FECHA: 07 AGO 2022

en su condición de Gerente General nombrado mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la Empresa de **MCAD TRAINING & CONSULTNG S.A.S.**, identificado con número de Nit 901510263-7, representado legalmente por **AGUSTIN FERNANDEZ URIBE**, con cédula de ciudadanía 70.551.399 de Envigado, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente modificación conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que, a través del análisis de conveniencia, el Director Operativo, identificó la necesidad de realizar el proceso de contratación para el "**SUMINISTRO DE ACTUALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES LICENCIAS AUTODESK A LA ÚLTIMA VERSIÓN CON LAS QUE CUENTA EL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**".


2.- Que en razón de lo anterior, el 23 de mayo de 2022, se publicó términos de referencia de la invitación N.121 de 2022, en la página Web de la entidad www.ibal.gov.co y el portal del SECOP I www.contratos.gov.co, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ACTUALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES LICENCIAS AUTODESK A LA ÚLTIMA VERSIÓN CON LAS QUE CUENTA EL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**, por valor de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$29.803.058) M/CTE** y un plazo de ejecución por el término de **UN AÑO (01) AÑO**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

3.- Que una vez realizado el informe final de evaluación a las propuestas presentadas por parte de los oferentes, el comité evaluador concluyó lo siguiente: **1) Que el oferente MCAD TRAINING & CONSULTNG S.A.S.**, acreditó el 100% de las exigencias solicitadas en los términos de referencia.

4.- Que, de acuerdo a lo anterior, se suscribió contrato N. 102 de del 16 de Junio de 2022, con la Empresa de **MCAD TRAINING & CONSULTNG S.A.S.**, identificado con número de Nit. 901510263-7, representado legalmente por **AGUSTIN FERNANDEZ URIBE**, con cédula de ciudadanía 70.551.399 de Envigado, por un valor de \$24.284.107 MCTE.

5.- Que en la cláusula QUINTA del contrato se estableció la forma de pago la cual establece lo siguiente:

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: *La Forma de Pago del presente contrato, será mediante presentación de factura y suscripción de Acta Final de entrega y recibo a satisfacción, conforme al suministro entregado por el contratista, previa presentación de la factura, e ingreso de almacén (orden de entrada), en donde conste el recibo a satisfacción suscrita entre el supervisor y contratista, y la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes en el cual radica la cuenta, por parte del contratista, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. No obstante, el contratista se compromete a que una vez puestas en funcionamiento las licencias y recibidas a satisfacción, mediante acta final, brindará el servicio de soporte por el año de suscripción, el cual podrá ser vía remota o telefónica.*

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

FECHA: 01 AGO 2022

6.- Que por un error involuntario de transcripción se incluyó una entrega a satisfacción a Almacén y se hace necesario la modificación en aras de que la información corresponda con lo establecido en los Estudios Previos y términos de referencia, teniendo en cuenta que esto no es requisito por la naturaleza del proceso, de acuerdo a lo anterior se requiere **ELIMINAR** este requisito en la cláusula QUINTA - FORMA DE PAGO.

7. Que, de acuerdo a lo anterior, es necesario aclarar que, de acuerdo a la naturaleza de contrato, si forma de ejecución y obligaciones, corresponde a un Contrato de Servicio.


8.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente aclaratoria, así:


CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO No. 102 DEL 16 DE JUNIO DE 2022, la cual quedará así: **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL pagará el valor del presente contrato mediante actas parciales, previa presentación de la factura y suscripción de la correspondiente acta parcial donde conste la entrega y recibo a satisfacción entre el CONTRATISTA y los SUPERVISORES del contrato de las actividades desarrolladas y recibidas durante el respectivo mes, previo informe presentado por el CONTRATISTA y los respectivos soportes del pago del régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes en el cual se radica la cuenta por parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA SEGUNDA. - ACLARAR que el Contrato N.102 DEL 16 DE JUNIO DE 2022, corresponde a un contrato de Servicio.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el CONTRATO No. 102 DEL 16 DE JUNIO DE 2022, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los **01 AGO 2022**


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General
 IBAL S.A. E.S.P OFICIAL


MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S.,
 NIT. 901510263-7
AGUSTIN FERNANDEZ URIBE
 C.C. 70.551.399 de Envigado

Revisó y aprobó: Olga Lucia Liévano Rodríguez – Secretaria General
 Proyectó: Paola Andrea Torres Arilla – Abogada Contratista 22/07/2022

